

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
<i>Advertencia del Autor</i>	v
<i>Las Conferencias de Luis Jiménez de Asúa en la Facultad de Derecho, por Juan P. Ramos</i>	1
<i>El Conferenciante Dr. Luis Jiménez de Asúa.— Discurso de presentación, por el Profesor Jorge E. Coll.</i>	13

El Nuevo Código penal argentino ante las modernas direcciones del Derecho penal

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1923

INTRODUCCIÓN

Sentimientos	19
Propósitos	22
La distinta indole de estas Conferencias	25
Ruego final	27

SERIE PRIMERA.—LAS DIRECCIONES DEL DERECHO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO ARGENTINO

PRIMERA PARTE . — LAS DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS EN LA COMPOSICIÓN Y REFORMA DE LAS LEYES PENALES

<i>Primera Conferencia.—Tendencias clásica y positiva</i>	29
I. Tendencia clásica	30
1. Significado de la frase y variedad de contenido	30
2. Caracteres comunes	31
a) Método esencialmente especulativo	31
b) Imputabilidad basada sobre el libre albedrío, y culpabilidad moral	31

	<u>Págs.</u>
c) El delito como ente jurídico.....	33
d) La pena como un mal y como medio de tutela jurídica.....	33
3. La teoría clásica en las legislaciones.....	35
II. Tendencia positivista.....	40
1. Significado de la Escuela positiva y unidad de contenido.....	40
2. Caracteres comunes.....	42
a) Método experimental.....	43
b) Responsabilidad social derivada del determinismo y temibilidad del delincuente..	43
c) El delito como un fenómeno natural y social producido por el hombre.....	44
d) La pena, no como castigo, sino como medio de defensa social.....	45
3. Bases filosóficas y biológicas del positivismo penal.	45
<i>Segunda Conferencia</i>	48
III. Tendencia neopositivista.....	48
1. Las nuevas concepciones filosóficas y biológicas, aplicadas a la Escuela positivista criminal....	48
2. El moderno sesgo jurídico del positivismo penal..	71
3. La Escuela positivista criminal en las legislaciones	75
<i>Tercera Conferencia.— Tendencias político-criminal y dualista</i>	82
IV. Tendencia Político-criminal.....	82
1. Significado de la Política criminal.....	82
2. Caracteres de la escuela político-criminal.....	89
a) Método experimental en las ciencias penales y lógico abstracto en el Derecho penal	89
b) Mantenimiento simultáneo de la culpabilidad y del estado peligroso.....	90
c) El delito como fenómeno natural y como ente jurídico.....	91
d) Penas y medidas de seguridad como doble medio de lucha contra el crimen.....	92
3. La escuela político-criminal en las legislaciones..	93
V. Tendencia dualista.....	100
1. Los Códigos represivo y preventivo.....	100
2. Crítica provisional.....	106
Recapitulación	108

SEGUNDA PARTE.—EL CONCEPTO MODERNO DEL DERECHO PENAL
Y LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

<i>Cuarta Conferencia</i>	110
I. El acuerdo entre las varias tendencias y la grave dificultad práctica.....	110
1. Restos de la lucha y resultados comunes de las varias escuelas.....	110
2. Notas distintivas del Derecho penal del presente..	119
a) Menos severidad en la represión.....	119
b) Recrudescimiento de los estudios filosófico-penales.....	123
c) Tendencias pragmático-legislativas.....	124
d) Planteamiento del conflicto político penal..	126
II. Los llamados derechos individuales y su garantía penal.	127
1. Examen en el área de los principios, del conflicto político penal.....	127
2. Examen en el terreno práctico, del conflicto planteado.....	129
3. Estudio de la garantía penal de los derechos individuales.....	131
III. Fórmulas e instituciones penales que colisionan con los derechos del hombre.....	134
1. El estado peligroso del delincuente.....	135
2. El arbitrio judicial.....	138
3. La sentencia indeterminada.....	139
Recapitulación	141

TERCERA PARTE.—CÓDIGOS DEL PORVENIR

<i>Quinta Conferencia.—Intento de superación del conflicto planteado en la anterior Conferencia</i>	142
I. El código ideal del futuro	144
1. Sus bases doctrinales..	144
2. Sus fórmulas.....	150
3. Desaparición del conflicto político penal.....	154
4. ¿Utopía o realidad?.....	155
II. Los Códigos del porvenir inmediato.....	157
1. La dualidad de Códigos.....	157
2. Código y sistema sancionador.....	159
3. Código y sistema preventivo.....	165

Recapitulación	172
-----------------------------	-----

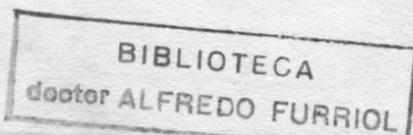
CUARTA PARTE.—EL CÓDIGO ARGENTINO FRENTE A LA MODERNA DIRECCIÓN DE LAS CIENCIAS PENALES

<i>Sexta y Séptima Conferencias</i>	174
I. Crítica de principios.....	175
A). Influjo de la Escuela Positivista en el nuevo Código penal Argentino.....	176
1. El positivismo penal en la Argentina.....	176
2. El Código penal argentino ante la escuela positiva	178
a) Responsabilidad social y estado peligroso..	178
b) El problema de la multiplicidad o simplificación de las penas privativas de libertad.	179
c) La sentencia indeterminada.....	181
3. Alguna nota esporádica de positivismo penal,....	184
B). Influencia de la dirección político-criminal en el reciente Código de la Argentina.....	185
1. La Política criminal en la Argentina.....	185
2. El Código penal argentino ante la tendencia político-criminal.....	185
a) Medios empleados para luchar contra las penas cortas de privación de libertad....	185
a') La condena condicional y el perdón ..	185
b') La pena de multa.....	185
b) Mantenimiento conjunto de la imputabilidad y del estado peligroso.—La peligrosidad como fórmula parcial.....	192
a') Pasajes en que aparece la palabra «peligro», «peligrosidad» o «peligroso» .	193
b') La peligrosidad como criterio subjetivo para la imposición de sanciones asegurativas.....	194
c') La peligrosidad en función con determinadas instituciones.....	194
c) Dualidad de sanciones: penas y medidas de seguridad.....	195
a') Reclusión manicomial para los enajenados delincuentes.....	197
b') Asilamiento para los delincuentes bebedores.....	197
c') «Reclusión» en los territorios del Sur..	198

	Págs.
d') Sistema educativo y protector para los menores delincuentes	200
d) La timidez y el corto número de medidas asegurativas y la ausencia de establecimientos carcelarios para enfermos.. . . .	203
C). La verdadera filiación del Código penal argentino de 1922.....	207
1. La crítica argentina del Código vigente.	207
2. El neoclasicismo del Código argentino.....	209
II. Crítica de técnica	210
A). Códigos y Proyectos que han servido de modelo al Código penal Argentino.	210
1. Legislaciones extranjeras que más han influido en el Código de 1922.....	211
2. Códigos y Proyectos que han sido tenidos en cuenta para ciertos pasajes.....	213
B). La técnica del Código argentino.....	213
1. Juicio de conjunto.....	213
2. Los mayores aciertos.....	213
a) La fórmula de irresponsabilidad del art. 34.	214
b) La reglamentación de las circunstancias atenuantes y agravantes en el art. 41. . .	216
c) El encubrimiento como delito autónomo. . .	217
3. Los mayores errores.....	217
a) Un descuido de redacción en el art. 26.....	218
b) El falso concepto psiquiátrico del art. 25. . .	219
c) La incongruencia de los arts. 8.º y 36 y sigs.	220
d) Los errores en materia de reincidencia. . . .	221
e) Una arcaica excusa absolutoria en favor de ciertos delatores.....	223
4. Algunos problemas técnicos que exigen un particular examen.....	223
Recapitulación.	224

SERIE SEGUNDA.—PROBLEMAS TECNICOS DEL CODIGO PENAL ARGENTINO

<i>Advertencia</i>	227
<i>Octava Conferencia.—La ignorancia y el error de hecho y de Derecho. Estudio crítico de la última circunstancia enumerada en el inciso primero del artículo 34.</i>	229



	<u>Págs.</u>
<i>Novena Conferencia.—El hambre en el nuevo Código penal de la Argentina</i>	236
<i>Décima Conferencia.—El aborto autorizado por el párrafo segundo del artículo 86</i>	242
<i>Undécima Conferencia.—El delito de disparo de arma de fuego. Examen y crítica del artículo 104</i>	247
<i>Duodécima Conferencia.—Los delitos contra el honor. Análisis crítico de los artículos 109 y siguientes</i>	252
DESPEDIDA	257

La Penología carcelaria y asegurativa y el Código penal Argentino

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1925

<i>Advertencia</i>	260
<i>Palabras preliminares del Profesor Jorge Eduardo Coll</i>	261
<i>Primera Conferencia.—Las penas privativas de libertad y los sistemas penitenciarios</i>	263
<i>Programa</i>	263
<i>Extracto</i>	264
<i>Segunda Conferencia.—Las medidas de seguridad</i>	266
<i>Programa</i>	266
<i>Extracto</i>	268
La medida de seguridad, su objetivo y su naturaleza	268
El sistema de medidas de seguridad	270
Las medidas de seguridad en la legislación argentina	271
<i>Tercera Conferencia.—Tratamiento penal y asegurativo de reincidentes y habituales</i>	273
<i>Programa</i>	273
<i>Extracto</i>	274
Reincidencia, habitualidad, profesionalismo e incorregibilidad	274
Tratamiento de reincidentes, habituales, profesionales e incorregibles	277
El tratamiento de la reincidencia y la habitualidad en el Código penal argentino	278
<i>Cuarta Conferencia.—Penas y medidas de prevención y seguridad contra los delincuentes político-sociales y contra los au-</i>	

<i>tores de contravenciones e individuos peligrosos no delin-</i> <i>cuentes</i>	280
<i>Programa</i>	280
<i>Extracto</i>	282
La delincuencia político-social y su tratamiento.....	282
El problema penal y penitenciario de las contraven-	
ciones.....	283
El estado peligroso sin delito y el tratamiento defensivo	284
<i>Conclusiones sobre la reforma proyectada en la Argentina en</i> <i>orden a la Penología carcelaria y asegurativa</i>	286

**Los Proyectos de Ley sobre el «estado peligroso»,
de 1924 y 1926**

<i>Advertencia</i>	287
--------------------------	-----

PRIMERA PARTE.—EL PROYECTO DE 1924

I. <i>Antecedentes</i>	290
II. <i>Trabajos de la Comisión nombrada el 25 de Julio de 1923</i>	291
III. <i>El sistema de incorporación de los nuevos preceptos</i>	293
IV. <i>Contenido del Proyecto de Ley de 1924</i>	294
V. <i>Crítica del Proyecto de 1924</i>	297
1. El concepto de estado peligroso y el sistema de	
categorías.....	298
2. Las medidas de seguridad.....	300
3. «Establecimiento especial» para irresponsables...	303
4. Observaciones a propósito del estado de incons-	
ciencia y error.....	304
5. La «casa de trabajo».....	307
6. Especial consideración de la reincidencia y habi-	
tualidad.....	308
a) Fijación de conceptos.....	308
b) Los conceptos de reincidencia y habi-	
tualidad en el Código argentino y en	
el Proyecto de 1924.....	311
7. Tratamiento de reincidentes y habituales.....	313
8. El estado peligroso antes del crimen.....	316
9. Conclusiones «de lege ferenda».....	320

SEGUNDA PARTE. — EL PROYECTO DE 1926

I.	<i>Los nuevos trabajos</i>	322
II.	<i>Radio de acción del reciente Proyecto</i>	323
III.	<i>Fundamentos de la Ley proyectada</i>	326
IV.	<i>Contenido del Proyecto de 1926</i>	327
V.	<i>Crítica del nuevo Proyecto</i>	330
	1. Exceso.....	330
	2. Error.....	332
	3. Delincuentes enajenados.....	334
	4. Delincuentes en estado de inconsciencia.....	336
	5. Semilocos.....	337
	6. Malviviendo criminales.....	338
	7. La libertad condicional de los peligrosos.....	340
	8. Circunstancias de mayor y menor peligrosidad...	341
	9. Reincidencia y habitualidad.....	345
	10. Delincuentes reiterantes.....	348
	11. Disposiciones complementarias.....	350
VI.	<i>Conclusión</i>	351

TERCERA PARTE.—LA CIENCIA PENAL ARGENTINA
ANTE LA PELIGROSIDAD

I.	<i>Hombres y libros argentinos</i>	352
II.	<i>La doctrina de Juan P. Ramos</i>	354
III.	<i>Defensa y coincidencias</i>	356
IV.	<i>Las teorías de Sebastián Soler</i>	358
V.	<i>Convergencias básicas</i>	359
VI.	<i>Envío</i>	361
	ÍNDICE.....	363

67618